

CAPÍTULO VI

VI CONCILIO UNIVERSAL

III DE CONSTANTINOPLA

AÑO: 680 - 681

PAPA: (San) Agatón

LOS OBISPOS ASISTENTES VARÍAN ENTRE CUARENTA Y TRES Y CIENTO SETENTA Y CUATRO.

ANTECEDENTES DEL CONCILIO

El invento de la figura dogmática de Jesús-Dios lo fueron perfilando los Concilios, conforme lo exigían las luchas doctrinales que se desarrollaron. Que es Dios, por ser el Verbo encarnado, consustancial al Padre, lo afirmó Nicea. Que posee una humanidad completa, de cuerpo y alma, el I de Constantinopla. Que en Él sólo existe un sujeto, una hipóstasis, fuente de todas las acciones, y que ésta es la persona del Verbo, hecho carne, lo aseguró Éfeso. Y por fin: que en Él convergen dos naturalezas, divina y humana, lo definió Calcedonia. Quedaba un problema por debatir y en seguida lo captó la sutileza bizantina: Ese Jesús-Dios con dos naturalezas, ¿tiene una sola voluntad o dos voluntades?, ¿tendrá una sola voluntad, por ser única Persona, o tendrá dos voluntades, puesto que posee dos naturalezas?

Monotelismo: (único querer), es la teoría de una sola voluntad en Jesús (Mesías) que la nueva Iglesia hizo Dios. El monotelismo es una derivación del monofisismo o de una naturaleza, como los Tres Capítulos fueron un eco del nestorianismo.

Sergio, Patriarca de Constantinopla, intentó persuadir al Emperador Heraclio de que una nueva doctrina podía conciliar a los monofisitas y a los ortodoxos: ello contribuiría a unificar el Imperio con la unidad religiosa.

Sergio propuso y defendió que la unión de las dos naturalezas en Jesucristo era tan íntima que no había en Él más que una sola voluntad natural.

Sostenía: Si la persona fuese la razón de la voluntad, en la Santísima Trinidad tendríamos tres voluntades, puesto que hay tres personas, lo que no admitimos ni monotelistas, ni católicos.

Los monotelistas arguyen: Pero dos voluntades pueden estar en desacuerdo, y esto es contra la unidad personal de Cristo.

Contestan los llamados a sí mismos ortodoxos: en Jesús no cabe tal cosa. Siendo su naturaleza divina infinita en la perfección, y su naturaleza humana la más perfecta que pudo crearse, ¿en dónde suponer que haya una fricción entre ambas?

La larga lucha entre los llamados ortodoxos y herejes se desenvuelve en tres períodos, con intervenciones de varios Patriarcas, Emperadores y Papas, que enumerarlos sería apartarnos del objeto en cuestión, que son los dogmas:

(I. Triunfo de la herejía monotelista, según la ortodoxia. Desde que comienza el conflicto hasta la muerte del Papa Honorio (628-638).

(II. Lucha violenta del Emperador Constante, autor de la herejía, según los ortodoxos, contra los Pontífices (640-668).

(III. Victoria de la fe cristiana (de los llamados a sí mismos ortodoxos) por el VI Concilio, III de Constantinopla (680-681).

Pontífice Agatón y el Concilio de Roma

Agatón reúne un Concilio en Roma (680), con el objeto de nombrar legados pontificios para el futuro Concilio Ecuménico, pero sobre todo para fijar antes la doctrina católica contra los monotelistas, redactando dos epístolas conciliares.

EL VI CONCILIO ECUMÉNICO

Fue convocado por el Emperador y se reunieron en la capilla del palacio imperial, llamada *Trullum*. Se contaron 174 Obispos. Presidieron los legados del Papa. Tuvo 18 sesiones y el Emperador asistió a algunas de ellas. En sus sesiones, que duraron desde noviembre del año 680 a septiembre del 681, se leyeron y aprobaron las actas de los cinco Concilios Universales y se aprobó que los monotelistas habían desfigurado las del quinto Concilio; se estudió y examinó todo el historial de la doctrina monotelista y hasta fue escuchado el Patriarca Macario, defensor de la herejía (según la ortodoxia); fueron admitidas por el Concilio las cartas del Papa Agatón y los decretos del Sínodo romano; fueron condenados Sergio y demás compañeros; y en las dos últimas sesiones **se condenó también al Papa Honorio, excomulgándolo por hereje.**

La cuestión del Papa Honorio influiría como argumento en los con-

trarios a la infalibilidad pontificia en el Concilio Vaticano I.

DOGMA

Sesión XVIII: 16 de septiembre. Clausura del Concilio. Asisten ciento setenta y cuatro obispos. Con la presencia del Emperador, que así quiso prestigiar la asamblea, se proclamaron los siguientes acuerdos: **El Concilio se adhiere a los cinco ecuménicos precedentes. Reconoce en Jesús dos naturalezas con dos voluntades y dos modos de operación; sin división, ni separación; inmutables sin confusión; no opuestas entre sí, pues la humana sigue a la divina y está sometida a ella. La voluntad humana esta divinizada y engrandecida, sin duda, pero no anulada. Ninguna de las dos voluntades puede existir sin efecto y operación.** Prohíbe enseñar otra doctrina, so pena de deposición contra los clérigos y excomunión para los laicos.

CONTINUACIÓN DEL CONCILIO

II Concilio Trullano o Quinisexto

Los Concilios Universales quinto y sexto, atentos sólo a lo dogmático, no habían decretado sobre disciplina, por lo que el Emperador Justiniano II mandó reunir el II Concilio Trullano o Quinisexto en el 692 para que hiciera de continuación y, como complemento de aquellos. Reunido a este efecto, con sólo la asistencia de los Orientales, se dieron 102 cánones. Pero, por no haber sido convocado por el Papa, ni haber asistido los Occidentales, y por cierto matiz de hostilidad a Roma y al Occidente, que apuntaba alguno de sus cánones, nunca los admitió el Papa; y por lo tanto, el Concilio nunca fue considerado ecuménico, a pesar de que los orientales lo pidieron reiteradamente, hasta con amenazas. En Oriente, no obstante, se le tiene por Ecuménico.

Cuando los cánones y las actas fueron enviados a Roma para ser firmados por el Papa, éste se negó a firmarlos.

CONCLUSIÓN

La conclusión de lo impuesto como Dogma en este Concilio, lo hemos explicado en la conclusión del I y II Concilio Universal y, como se puede apreciar, siguieron imponiendo dogmáticamente en qué y cómo se debe creer respecto a la invención de la figura de Jesús–Dios (Dios con cuerpo humano – Antropomorfismo), tomado de

creencias paganas precristianas, igual que su nacimiento de una virgen fertilizada por una divinidad y la Trinidad, o sea, Dios conformado por 3 personas, también de origen pagano.

Se deduce como conclusión, que estas controversias entre los llamados a sí mismos ortodoxos y sus oponentes, a los que denominaron heréticos (error), que ambos bandos estuvieron **equivocados**, o sea, fueron herejes y esta construcción dogmática fue apartando cada vez más al hombre de las enseñanzas del maestro, a quien hicieron Dios por votación en el I Concilio de Nicea, integrando una fórmula trinitaria que tomaron de creencias paganas precristianas.

Es de destacar que estas **EQUIVOCACIONES** pueden haberse cometido por **IGNORANCIA**, pero la razón nos indica que esta creación, posiblemente, se hizo a sabiendas con el propósito de crear la nueva Iglesia, y el nuevo Dios; lo que constituye una **MENTIRA**. También fue una forma de atraer a los paganos sin producir cambios sustanciales en sus creencias.

Pues más allá de lo que sostenía un bando u otro, la cuestión no pasa por definir sobre la persona de Jesús, sino la vivencia o aplicación de esas enseñanzas que constituyen la esencia o el fondo de la cuestión.

Jesús fue el enviado del Padre, mensajero e intérprete de la palabra divina, que vino en misión para hacernos recordar la Ley Natural que el hombre tiene grabada en su conciencia y que tiene hacia el bien, pero como la niega o la olvida, el Creador, por el amor que tiene a sus criaturas, ha enviado de tanto en tanto mensajeros con ese fin.

Ver también de la Pluralidad de existencias o reencarnación – Sobre la Naturaleza Espiritual de Jesús (I Concilio Universal).